



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 498

DALCAHUE, 09 de Febrero de 2022

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 07.02.2023; La Sesión ordinaria N° 53 del 14 de Diciembre del 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2023; Decreto Alcaldicio N° 548 del 07/03/2022 que declara Alcalde Electo; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de Enero de 2023 de la Srta. **María Eugenia Espinoza Palma, CI** [REDACTED] que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es **JV GD 81** por un monto de \$314.180.- (trescientos catorce mil ciento ochenta pesos), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal, Dalcahue 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/YIG/meep